

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5211/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la Resolución de iniciación nº 2492 de fecha de 8 de octubre de 2024 y

Visto el informe emitido por el Interventor, con fecha 2 de octubre de 2024, donde refleja la necesidad de realizar la contratación del expediente número 5211/2024, denominado contrato de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, por procedimiento abierto

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación por procedimiento abierto simplificado del citado contrato y vistos los informes favorables emitidos por la Intervención y por la asesora jurídica de secretaría general**, ** unidos al expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado uno de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en concordancia con los artículos 116.1 y 117 de la misma Ley, en relación con la aprobación del expediente de contratación,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1162 de 8 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar el gasto correspondiente, cuyo presupuesto del contrato anual asciende a la cantidad de 40.000,00 €, (CUARENTA MIL EUROS) susceptible de mejora a la baja, no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria, con los criterios de adjudicación determinados en el PCAP.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto.

Tercero. Consecuentemente con lo dispuesto en el párrafo anterior, que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, y se



anuncie la licitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. De conformidad con lo que se establece en el artículo 156 LCSP el plazo para presentación de proposiciones o solicitar la participación en el presente procedimiento se establece en 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

